PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANT-CPS-20256357
JASMIN LIZCANO CORREA

CONSIDERACIONES

a. Que el 20 de mayo de 2025, se suscribió Contrato Prestación de Servicios **No. ANT-CPS-20256357** entre la Agencia Nacional de Tierras – ANT y **JASMIN LIZCANO CORREA** Cuyo objeto corresponde a: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA, EN EL MARCO DEL ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO."*

b. Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el **31 de agosto de 2025.**

c. Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($27.511.000).**

d. Que mediante memorando interno, radicado bajo el No. 202531000284533 de fecha 18 de julio de 2025, **JULIAN YESID BALLEN REINA** Subdirector de Seguridad Jurídica, en su calidad de supervisor(a) del Contrato, solicitó al Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual de la ANT, adelantar la prórroga y adición del presente Contrato, conforme con la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS,** que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.

e. Que, así las cosas, con base en la información suministrada por el supervisor del contrato, la presente prórroga y adición se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato, **a partir del 1 de septiembre de 2025, hasta el 31 de octubre de 2025**.
2.	**ADICIONAR** el valor total del contrato en la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($13.755.500).**
3.	**FORMA DE PAGO**: El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera: **a.** Dos (2) mensualidades vencidas por los meses de septiembre a octubre de 2025, cada una por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.877.750),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.
4.	La presente adición y prórroga, se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 18425 de 2025**, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia con cargo al rubro presupuestal: (C-1704-1100-23-10106AZ-1704054-02)
5.	**MODIFICAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del contrato de prestación de servicios será hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($41.266.500).**

Agencia Nacional de Tierras
Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Linea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0
/agencianacionaldetierras
/agenciatierras
/AgenciaTierras
www.ant.gov.co

6.	Que **EL(A) CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7.	Las demás disposiciones del **CONTRATO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
9.	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma **SECOP II** y para la ejecución de la modificación de la garantía y la expedición del registro presupuestal.

Elaboró: Mayerly Natalia Camargo Cuitiva – Abogada GIT Gestión Contractual
Revisó: Hernando José Vásquez Benavides - Abogado GIT Gestión Contractual
Aprobó: David Esneyder Aguilera Peralta – Coordinador GIT para la Gestión Contractual

Agencia Nacional de Tierras
Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Linea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0
/agencianacionaldetierras
/agenciatierras
/AgenciaTierras
www.ant.gov.co